



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0735-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de Junio de 2019



VISTO:

El Expediente Nº 064388-2019, de fecha 18 de setiembre del 2018, que contiene el Oficio Nº 0210-2018-P-CAD/PG; suscrito por el Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado; Informe Nº 0417-2019-OAJ-UNJFSC; de fecha 15 de mayo del 2019, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado Nº 02012-2019-R-UNJFSC, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de , de junio 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene el Presidente Comisión de Admisión de Pregrado, informa de las ocurrencias siguientes: " Que en el examen de Admisión Modalidad Centro Pre Universitario, realizado el domingo 19 de agosto de 2018, se detectaron 5 casos de suplantaciones, que los suplantadores fueron detectados por el personal de seguridad interna de la universidad, los docentes controladores de aula y Policía Nacional del Perú ; Los suplantadores fueron identificados como las siguientes personas; YACTAYO MOLINA MIGUEL ANTONIO, CANDIOTTI RUESTA MAYORI ARIANA, ALEJANDRO BASURTO CAROLINE, ALIAGA MALLMA SANTIAGO Y BENDEZU OROSCO THALIA. Y los suplantadores fueron, ZAPATA REGALADO GERAL NICK postúlate a la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, LEIVA ESPINOZA CRISTINA SHIOMARA postulante a la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, ESPINOZA CONDOR HEYDI GIAJAIIRA postulante la Carrera Profesional de Medicina Humana, CHUQUIYURI PEREZ YORKY WILFEDRO postulante a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, HUAMAN CASTRO LILIANA ROSMERY postulante a la Carrera Profesional de Medicina Humana;

Que en ese sentido el Artículo 91º Reglamento de Proceso de Admisión 2018-II señala; El postulante perderá su derecho a participar en el proceso de admisión, si incurre en una o más de las faltas siguientes o es participe o propiciador de ellas: **"a) Suplantar o hacerse suplantar en el Proceso de Examen de Admisión (...)"**;

Que en ese sentido es menester señalar que el artículo Nº 92º de Reglamento de Proceso de Admisión indica textualmente: "La UNJFSC inhabilitará de forma permanente a quienes incurran en lo señalado en el artículo anterior del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales y administrativas a que hay lugar, y si el implicado fuese miembro de la comunidad universitaria, será denunciado ante las autoridades universitarias para las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley" ;

Que al traslado mediante Informe Legal de visto el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que: "Declarar VIABLE la solicitud formulada por parte del Rector de esta Casa Superior de estudios sobre inhabilitación de Postulantes que propiciaron ser suplantados en el Examen de Admisión Modalidad Ordinario 2018-II, el cual se realizo el 19 de agosto del 2018, en merito al artículo 91º y 92º Reglamento del Proceso de Admisión 2018-II de la UNJFSC, el suplantar o hacerse suplantar en el proceso de examen de admisión conlleva a la inhabilitación de forma permanente (...)" ;





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0735-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de Junio de 2019



Que mediante proveído S/N; El Asesor Legal de la Oficina del Vicerrectorado Académico indica que "se sugiere elevar lo actuado al C.U, a efectos que apruebe la inhabilitación permanente para rendir examen de admisión en esta Casa Superior de Estudios a las personas indicadas en el Oficio N°210-2018-P-CADM-PG (postulantes suplantadores como a los suplantados)";

Que, mediante Decreto de Rectorado N°03377-2019-R-UNJFSC, el señor Rector de esta Universidad, remite los actuados a Secretaría General para que sea visto en Reunión de Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de junio de 2019**; después del análisis del expediente, que contiene la Solicitud se acordó : "Inhabilitar de forma permanente a: YACTAYO MOLINA MIGUEL ANTONIO, CANDIOTTI RUESTA MAYORI ARIANA, ALEJANDRO BASURTO CAROLINE, ALIAGA MALLMA SANTIAGO Y BENDEZU OROSCO THALIA, quienes actuaron como suplantadores en el Proceso de Admisión Modalidad Ordinaria 2018-II el 09 de setiembre de 2018; así como a los suplantados: ZAPATA REGALADO GERAL NICK, LEIVA ESPINOZA CRISTINA SHIOMARA, ESPINOZA CONDOR HEYDI GIAJAIIRA, CHUQUIYAURI PEREZ YORKI WILFEDRO, HUAMAN CASTRO LILIANA ROSMERY, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91° y 92° del Reglamento de Proceso de Admisión de la UNJFSC".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de 2019**;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INHABILITAR DE FORMA PERMANENTE, para postular en los exámenes de admisión de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión a las siguientes personas: YACTAYO MOLINA MIGUEL ANTONIO, CANDIOTTI RUESTA MAYORI ARIANA, ALEJANDRO BASURTO CAROLINE, ALIAGA MALLMA SANTIAGO Y BENDEZU OROSCO THALIA, quienes actuaron como suplantadores en el Proceso de Admisión Modalidad Ordinaria 2018-II el 09 de setiembre de 2018; así como a los suplantados: ZAPATA REGALADO GERAL NICK, LEIVA ESPINOZA CRISTINA SHIOMARA, ESPINOZA CONDOR HEYDI GIAJAIIRA, CHUQUIYAURI PEREZ YORKI WILFEDRO, HUAMAN CASTRO LILIANA ROSMERY, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91° y 92° del Reglamento de Proceso de Admisión de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°1353-2018-CU-UNJFSC, de fecha 21 de diciembre de 2018.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0735-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de Junio de 2019

Artículo 3º.-TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado, a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

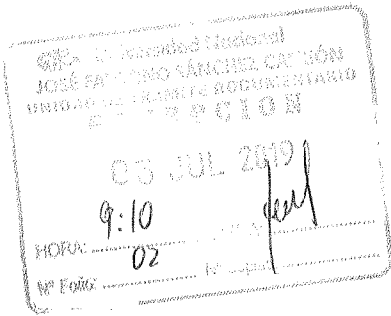


MRE. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/camo



Dr. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)



Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0735-2019-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 02 de Julio del 2019

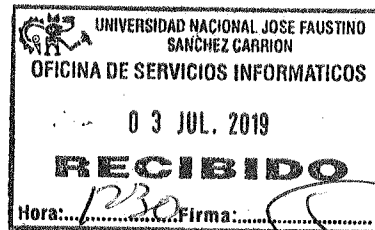


Mtro. Víctor José Linares Cabrera
Secretario General

Atentamente,

DISTRIBUCIÓN: 13 + 10

RECTORADO
COMISION DE ADMISION DE PREGRADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
UNIDAD CAJA CENTRAL
ESCUELA DE POSGRADO
ARCHIVO
1 / STD057



Yactayo Molina Miguel Antonio
Candiotti Ruesā Moyori Ariana
Alejandro Basurto Caroline
Aliaga Mallma Santiago
Bendezu Orosco thalia
Zapata Regalado GERAL Nick
Leriva Espinoza CRISTINA Shiomara
Espinoza Condor Heydi Gigajaira
Chuquiyauri PEREZ Yorki Wilfredo
Huaman Castro Aliana Rosmery